



Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires
Oficina de Administración y Financiera
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Buenos Aires, 16 de marzo de 2010.

VISTO:

el Memo N° 28-DCC-2010 y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Director de Compras y Contrataciones, con la venia de este Administrador General, elevó a la Oficina de Administración y Financiera la propuesta para contratar a Wanda M. Ganino y Ariel A. Marchetti, bajo la modalidad de locación de servicios (fs. 17).

Que las contrataciones propiciadas tienen por objeto satisfacer una necesidad excepcional que atraviesa el área requirente, apremiada por la falta de agentes idóneos en derecho, pues no sólo estamos en los albores del año, principiando la ejecución del plan anual de compras, sino que además está en ciernes la adopción de una nueva reglamentación de la Ley 2.095, que impactará directamente en el caudal de labores de la dependencia.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, cumpliendo las instrucciones impartidas, proyectó los contratos que deberían suscribirse con la Srta. Ganino y el Sr. Marchetti (fs. 11/16).

Que requerida su opinión, el Sr. Director de Asuntos Jurídicos expresó que en los proyectos sometidos a su examen *"deberán delimitarse las funciones específicas de los contratados..., y en el contrato de fs. 14/16 correspondiente al Sr. Marchetti deberá hacerse constar, además, en el art. 5° que no podrá ser renovado"*, pero cumplido ello *"nada tiene que objetar desde el punto de vista jurídico con respecto a las contrataciones propuestas"* (conf. Dictamen N° 3.339/2010).

Que se practicó la afectación preventiva de ley, tal como se desprende de la Constancia N° 611/03 2010, emitida por la Dirección de Programación y Administración Contable.

Que por expresa manda legislativa es responsabilidad funcional de la Oficina de Administración y Financiera que dirijo ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial y realizar contrataciones para la administración del mismo (conf. art. 4, incs. "b" y "f" de la ley 1.988). De tal suerte, aparece oportuno y conveniente autorizar las contrataciones requeridas, **en las condiciones recomendadas por la Asesoría Jurídica**, de modo de fortalecer el área de Compras y Contrataciones con miras a dotarlo de los recursos necesarios para garantizar el normal cumplimiento de la manda legal referida.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículo 4^{to}, inciso f) de la Ley 1988 y por la Res. CM N° 819/2006;

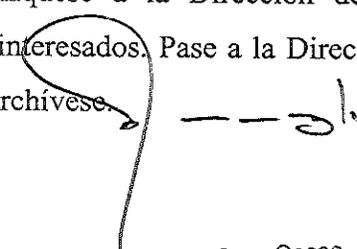
**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto por la contratación de Wanda M. Ganino, DNI 28.436.167 bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de cuatro mil pesos (\$4.000) mensuales y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 2º: Autorizar el gasto por la contratación de Ariel A. Marchetti, DNI 22.237.413, bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de cuatro mil pesos (\$4.000) mensuales y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que por su intermedio se subsanen las omisiones apuntadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos y se cumplan todos los trámites estipulados en el artículo 9 de la Resolución CM N° 1028/2004, debiendo notificarse a tal efecto a los interesados.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable y notifíquese a los interesados. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.


Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

Res. O.A. y F. N° 035 / 2010